



LUCINDA VASQUEZ VELA
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA



**PROYECTO DE LEY QUE FORTALECE
LA CALIDAD EDUCATIVA Y
ALIMENTARIA EN LOS PROGRAMAS
NO ESCOLARIZADOS DE EDUCACIÓN
INICIAL – PRONOEI.**

La Congresista de la República que suscribe, LUCINDA VASQUEZ VELA, integrante del grupo parlamentario Juntos Por el Perú - Voces del Pueblo - Bloque Magisterial, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política, y de conformidad con los artículos 22 literal c), 74, 75 y 76 numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

**LEY QUE FORTALECE LA CALIDAD EDUCATIVA Y ALIMENTARIA EN LOS
PROGRAMAS NO ESCOLARIZADOS DE EDUCACIÓN INICIAL – PRONOEI.**

El Congreso de la República:

Ha dado la siguiente Ley:

Artículo 1.- Objeto

La presente Ley tiene como objeto principal mejorar y fortalecer dos aspectos claves en la modalidad educativa de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial en zonas rurales y urbano marginales, para un buen desarrollo de las niñas y niños beneficiarios: la calidad de la educación y la nutrición: Para materializar adecuadamente el cierre de brechas existentes en el sector educación.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

La presente Ley es de aplicación para todos los Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI) públicos a cargo del Ministerio de Educación (MINEDU).

Artículo 3°. Modificación del artículo 13 de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación.

Incorporese el literal i) en los términos siguientes:

“La inclusión de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI,



LUCINDA VASQUEZ VELA
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

como modelo que complementa la acción de la escuela en la atención integral de la niñez temprana. Factor importante para mejorar la calidad educativa.”

Artículo 4°. Componente de seguridad alimentaria y nutricional

Se dispone la obligación de la articulación prioritaria entre el MIDIS a través del Programa de Alimentación Escolar - PAE y el Ministerio de Educación - MINEDU a través de las UGEL para la incorporación progresiva de todos los PRONOEI aptos al PAE.

Artículo 5°. Fortalecimiento del personal (promotoras educativas comunitarias - PEC)

Se establece un régimen de actualización continua y certificación obligatoria para las Promotoras Educativas Comunitarias - PEC.

Artículo 6°. Financiamiento y cautela fiscal

El financiamiento para la implementación de la presente Ley es únicamente con cargo al Presupuesto Institucional del MINEDU, sin tocar otras fuentes de financiamiento.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera. Vigencia

La presente Ley entrará en vigencia al día de su publicación en el diario oficial “El Peruano”.

Segunda. Reglamentación

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en un plazo no mayor de sesenta (60) días calendario contados desde su entrada en vigencia.



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/01/2026 14:52:25-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ VELA Lucinda FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/01/2026 17:48:27-0500



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/01/2026 14:52:40-0500



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/01/2026 15:26:09-0500



Firmado digitalmente por:
UGARTE MAMANI Jhakeline
Katy FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/01/2026 15:40:24-0500



Firmado digitalmente por:
COAYLA JUAREZ Jorge
Samuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/01/2026 17:24:47-0500



Firmado digitalmente por:
VARAS MELENDEZ Blas
Marcial FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/01/2026 10:56:40-0500



LUCINDA VASQUEZ VELA
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1. Qué son los PRONOEI¹

El fundamento básico sobre la cual se constituye y se construye toda sociedad es el conocimiento a través de la educación, rol fundamental para el desenvolvimiento del ser humano con desempeño ético y moral, que permite ineludiblemente la concreción de una vida digna.

Los PRONOEI tienen como objetivo proporcionar servicios educativos culturalmente relevantes y flexibles que consideren las características sociales, culturales, económicas, y de migración temporal o permanente, contribuyendo a ampliar el acceso a una educación inicial de calidad y alcanzar los objetivos de la educación inicial.

La atención educativa es proporcionada por Promotores Educativos Comunitarios, que son miembros de la comunidad con diploma de secundaria y reciben orientación pedagógica de Maestros Coordinadores, que son maestros de educación inicial contratados o designados. El enfoque adoptado es un enfoque basado en los derechos, que tiene como objetivo garantizar, reconocer y respetar la dignidad inherente de todo ser humano y garantizar el ejercicio y disfrute de los derechos de niños y niñas a través de acciones implementadas por el Estado, las comunidades y las familias. Permite a los niños vivir y desarrollarse en un ambiente protegido, cuidado y amoroso, y les permite expresar sus sentimientos, pensamientos, conocimientos y deseos, mientras son respetados y considerados presentes o mencionados. Además, los pueblos indígenas disfrutan de un conjunto de derechos colectivos reconocidos por normas nacionales e internacionales, incluido el derecho a ser educados en su propio idioma y entorno cultural.

2. Contexto histórico

Los PRONOEI se crean en 1967, como iniciativa de la organización Caritas del Perú, teniendo como gestor al Padre y secretario general, Ramón León Alvarado, este modelo educativo nace en la comunidad de Santa Rosa de Yanaque del distrito de Acora, zona aimara de la provincia de Puno, con el nombre de Wawa Uta (casa del niño) a cargo de una madre cuidadora. Las madres de familia mientras trabajaban,

¹ <https://www.unesco.org/es/early-childhood-education/non-school-programmes-early-education-pronoei-overview-perus-approach-early-education>



LUCINDA VASQUEZ VELA
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

sus niños y niñas se quedaban con otra madre de la comunidad quien les enseñaba, luego fueron capacitadas por personas que estudiaban educación inicial.

Con la aprobación de la Ley General de Educación bajo el Decreto Ley N° 19326 en 1972, la educación inicial se incorporó como parte del sistema educativo, lo que llevó a la creación oficial de PRONOEI el 17 de julio de 1973. El Ministerio de Educación (Minedu) gestionaba el programa piloto no escolar, liderado por un maestro de educación inicial llamado maestro coordinador y facilitado por un animador o promotor comunitario elegido y capacitado por la comunidad para cuidar a los niños. Posteriormente, surgió el Programa Integral de Estimulación Temprana Basado en la Familia (PIETBAF) para atender las necesidades de los niños menores de 3 años en áreas urbanas marginadas cuyas madres no trabajaban fuera del hogar. En 1981, el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo en Educación (INIDE) y la Dirección de Educación Inicial y Especial comenzaron a brindar atención a niños de 0 a 2 años. En tanto, entre 1991 al 2002 en Puno, el nombre originario de Wawa Uta / Wawa Wasi, (casa de niños) el Ministerio de Educación cambia de denominación como Programa No Escolarizada de Educación Inicial – PRONOEI en todo el país

Esta experiencia creativa en el servicio educativo no escolarizado para menores de 3 a 5 años es reconocida en América Latina, replicándose en más de 60 países a nivel mundo.

3. Diagnóstico situacional

La población objetivo de los PRONOEI (Programas No Escolarizados de Educación Inicial) son niños y niñas de 0 a 5 años que viven en zonas rurales y urbano marginales de Perú, donde no hay acceso a un centro educativo inicial formal, con un enfoque en la participación de la familia y la comunidad para brindar una educación inicial de calidad y contextualizada.

La Dirección de Educación Inicial (DEI) analizó los datos nominales de los resultados de las pruebas de Lectura y Matemáticas en el Censo Nacional de Estudiantes (ECE) para los grados 2° y 4° en 2016 y 2018. Los resultados mostraron que los niños que asistieron a un servicio de educación inicial, como PRONOEI, tuvieron un mejor desempeño que aquellos que no asistieron a ningún servicio educativo. Por ejemplo, en el nivel Satisfactorio de la prueba de Lectura, el 37.7% de los asistentes a PRONOEI y el 20.1% de los no asistentes alcanzaron el nivel deseado. Se observaron tendencias similares en la prueba de Matemáticas. Estos hallazgos resaltan el impacto positivo de los servicios de educación inicial en el rendimiento académico de los estudiantes.



LUCINDA VASQUEZ VELA
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

Datos importantes:

. Número de PRONOEI: Existe más de 18 mil PRONOEI en todo el país (MINEDU).
La distribución geográfica de los PRONOEI por departamento no es uniforme, ya que responde directamente al déficit de instituciones escolarizadas y a la dispersión poblacional. A continuación, segmentación aproximada por regiones:

Macrorregión	Departamentos con Mayor Concentración	Estimado de Servicios
Norte	Piura, Cajamarca, La Libertad	~4,200
Centro	Lima Metropolitana, Junín, Huánuco	~5,100
Sur	Puno, Cusco, Ayacucho	~4,800
Oriente	Loreto, San Martín, Ucayali	~3,400
Otros	Tumbes, Tacna, Moquegua, Madre de Dios	~1,000

Concentración en la Sierra y Selva: Departamentos como Puno, Cusco y Cajamarca lideran en número de programas debido a la alta ruralidad. Aquí, el PRONOEI es, en muchos casos, la única oferta educativa disponible para la primera infancia.

El Fenómeno Urbano-Marginal en Lima: A pesar de ser la capital, Lima (especialmente los distritos de la periferia) mantiene una cifra elevada debido a la explosión demográfica en zonas de asentamientos humanos donde no se han construido nidos o jardines estatales.

Tendencia de Cierre de Brechas: Existe una política de "Escolarización", donde los PRONOEI con mayor demanda y mejores condiciones de infraestructura se están convirtiendo progresivamente en Instituciones Educativas Iniciales (IEI) formalizadas.

Dato Clave: Aproximadamente el 70% de los PRONOEI operan en zonas rurales, mientras que el 30% restante atiende a poblaciones urbanas en situación de pobreza extrema.

- . Servicio que brinda: Educación inicial (Ciclo II-3 a 5 años de edad)
- . Número de Niñas y Niños Atendidos: Cerca de 163,780 niños y niñas reciben servicios educativos en los PRONOEI



LUCINDA VASQUEZ VELA
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

- . Infraestructura y Equipamiento: Funcionan en locales cedidos por la comunidad, lo que genera una gran diversidad en la calidad de sus instalaciones y recursos.
- . Rol de las Promotoras Educativas Comunales (PEC): desempeñan un papel crucial en el desarrollo educativo al mejorar la participación familiar, la asistencia escolar y promover la equidad educativa; son miembros de la comunidad con estudios de secundaria completa, encargados de la enseñanza, capacitados y orientados por Maestros Coordinadores. Las PEC reciben una remuneración equivalente a la Remuneración Mínima Vital (RMV), lo que ha sido un avance importante para formalizar su labor.
- . Provisión de Alimentos: El Programa Alimentario Escolar - PAE del MIDIS está incorporando a más de 1,090 PRONOEI, ampliando su cobertura alimentaria.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA PROPUESTA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

Mediante el presente Proyecto de Ley pretendemos fortalecer el acceso a educación inicial, sustentada en el Artículo 17° de la Constitución Política del Perú, que garantiza la educación inicial obligatoria y gratuita, y en el Artículo 7°, que tutela el derecho a la salud y bienestar.

Constitución Política del Perú

Artículo 7. Derecho a la salud. Protección de la persona con discapacidad

Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa.

Artículo 17. Obligatoriedad de la educación inicial, primaria y secundaria

La educación inicial, primaria y secundaria es obligatoria. En las instituciones del Estado, la educación es gratuita. En las universidades públicas el Estado garantiza el derecho a educarse gratuitamente a los alumnos que mantengan un rendimiento satisfactorio y no cuenten con los recursos económicos necesarios para cubrir los costos de educación.

Con el fin de garantizar la mayor pluralidad de la oferta educativa, y en favor de quienes no puedan sufragar su educación, la ley fija el modo de subvencionar la educación privada en cualquiera de sus modalidades, incluyendo la comunal y la cooperativa.

El Estado promueve la creación de centros de educación donde la población los requiera.

El Estado garantiza la erradicación del analfabetismo. Asimismo fomenta la educación bilingüe e intercultural, según las características de cada zona. Preserva las diversas manifestaciones culturales y lingüísticas del país. Promueve la integración nacional.



III. ANALISIS COSTO - BENEFICIO

COSTOS /METODOLOGÍA	BENEFICIOS
. Reestructuración y optimización de gastos administrativos y corrientes del MINEDU, (gasto producido en bienes y servicios consumidos a lo largo de todo un año por el MINEDU). . Reasignación y priorización de las raciones ya presupuestadas por el Programa de Alimentación Escolar vigente, dirigiendo el recurso a los PRONOEI. . Mejora de la infraestructura y materiales con apoyo de la comunidad y el estado.	. Asegurar que se cumpla el mandato social, fortaleciendo la educación inicial, formando niñas y niños conscientes y capaces de construir un futuro más justo y equilibrado, alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. . Garantizar la formación del capital humano del país.



LUCINDA VASQUEZ VELA
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

AGENDA LEGISLATIVA	ACUERDO NACIONAL
. Objetivo II. Equidad y Justicia Social . Política de Estado 12. Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte Tema 38: Sobre el acceso a la educación y la calidad en el contenido de esta.	. Objetivo II. Equidad y Justicia Social . Política de Estado 12. Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte. Nos comprometemos a garantizar el acceso universal e irrestricto a una educación integral, pública, gratuita y de calidad que promueva la equidad entre hombres y mujeres, afiance los valores democráticos y prepare ciudadanos y ciudadanas para su incorporación activa a la vida social. Con ese objetivo el Estado: (a) garantizará el acceso universal a una educación inicial que asegure un desarrollo integral de la salud, nutrición y estimulación temprana adecuada a los niños y niñas de cero a cinco años, atendiendo la diversidad étnica cultural y sociolingüística del país.



LUCINDA VASQUEZ VELA
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA